INVITACIÓN PÚBLICA N° 003 DE 2024

El Gerente del Centro Provincial de Gestión Minero Agroempresarial del Alto Nordeste Antioqueño, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, informa a la comunidad en general el inicio del proceso de selección de mínima cuantía Nro. MC- 003 de 2024, teniendo en cuenta:

Que la mínima cuantía para EL CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO son los valores inferiores a Veintiocho (28) SMLMV que para la vigencia 2024 corresponden a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L ($36.400.000).

En consideración a lo anterior el Gerente del CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO, se permite formular INVITACIÓN PÚBLICA a cualquier interesado que cumpla con los requisitos formulados en la selección de mínima cuantía Nro. 003 del 2024, teniendo en cuenta los siguientes acápites:

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El objeto que se pretenden desarrollar con el presente proceso de contratación se describe como: “ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 040-COV2409-98 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO NARE Y CORANTIOQUIA CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE PUERTO NARE PARA EJECUCIÓN DE LAS METAS PLANTEADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 ‘CONECTADOS POR LA VIDA”

1.1. El contrato a celebrar está identificado en la “Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8010	Servicios de asesoría de gestión	801016	Gerencia de proyectos	80101604	Planificación o administración de proyectos

2. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.1. Obligaciones Generales.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Carrera 48 N° 49-35 Segovia, Antioquia • Tel. Cel.: 300 847 99 22 • contactenos@centroprovincialnordeste.com.co • www.centroprovincialnordeste.com.co

2. Si dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.
3. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
4. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
5. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
6. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato.
7. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
8. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
9. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
10. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
11. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
12. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
13. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
14. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
15. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
16. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan accidentes o condiciones insalubres.
17. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
18. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
19. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
20. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información: (a) Copia del recibo o certificado de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. (b) Copia de la planilla en la cual se discriminen los pagos realizados al Sistema Integral de Seguridad Social.

Carrera 48 Nº 49-35 Segovia, Antioquia • Tel. Cel.: 300 847 99 22 • contactenos@centroprovincialnordeste.com.co • www.centroprovincialnordeste.com.co

(c) Informe de actividades. (d) Cuenta de cobro en la cual se indique el CDP al cual se imputan los pagos.

2.2. Obligaciones Específicas.

1. Administrar adecuadamente los recursos asignados con la finalidad de gestionar las actuaciones contractuales necesarias para la ejecución del objeto del contrato interadministrativo CD-528-2024, cuyo objeto es: "Contrato interadministrativo para la ejecución del contrato no. 040-cov2409-98 suscrito entre el municipio de Puerto Nare y Corantioquia cuyo objeto es: aunar esfuerzos con el municipio de puerto nare para ejecución de las metas planteadas en el plan de acción 2024-2027 'conectados por la vida.
2. Ejercer la dirección y el control administrativo de las actividades.
3. Adquirir y/o contratar bajo la responsabilidad de la Entidad contratante, pero en nombre del tercero que el administrador delegado designe para este efecto, el material, equipos para la construcción, personal técnico y demás necesarios para la ejecución, siempre y cuando la adquisición tenga el aval del supervisor y el interventor del contrato.
4. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.
5. Presentar informes parciales de avances de ejecución de las actividades a la supervisión designada por parte de El Centro Provincial de Gestión Minero Agroempresarial del Alto Nordeste (CPGMAE) y al Interventor del proyecto de inversión, cada vez que se requiera.
6. Realizar un informe mensual y entregarlo al supervisor delegado por el municipio, al supervisor delegado por El Centro Provincial de Gestión Minero Agroempresarial del Alto Nordeste (CPGMAE) y la supervisión del contrato, en el cual deberá de contener el avance de las actividades ejecutadas como administrador delegado para el convenio referido:

- El avance físico y financiero del proyecto
- Contratos realizados en virtud de la administración delegada.
- Programación de actividades
- acta de reuniones de coordinación de actividades
- Actividades más representativas
- Planilla de pagos a la seguridad social

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M.L ($1.500.000)** impuestos incluidos, valor que fue determinado teniendo en cuenta la responsabilidad que debe asumir con la ejecución del contrato, las condiciones del mercado del área local para la realización de actividades de administración de recursos y/o convenio interadministrativo CD-528-2024.

El valor anterior es el comprendido para garantizar los recursos asignados al administrador delegado de los recursos que se pretenden ejecutar con el presente contrato, sin embargo, el

valor de los recursos a administrar corresponde a la suma de Cincuenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y dos mil doscientos noventa y cinco pesos M.L ($54.842.295)

Los recursos asignados para la presente contratación corresponden al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 104 de diciembre 6 de 2024, rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008 Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción, expedido por el CPGMAE.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas hasta el día 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, las cuales no pueden exceder del 31 de diciembre de 2024, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impliquen la modificación del plazo de ejecución del contrato.

5. FORMA DE PAGO:

El Centro Provincial de Gestión Minero Agroempresarial del Alto Nordeste (CPGMAE), pagará al contratista seleccionado para realizar las actividades de administración delegada de recursos el valor del contrato en pagos parciales, para lo cual deberá presentar un informe de actividades con las evidencias de lo ejecutado, el cual deberá ser avalado por el supervisor del contrato. Considerando que la naturaleza de este contrato es de administración delegada, El Centro Provincial de Gestión Minero Agroempresarial del Alto Nordeste Antioqueño girará los pagos a EL CONTRATISTA de manera proporcional a los pagos recibidos por el Municipio de Puerto Nare, respecto al contrato interadministrativo CD-528-2024.

6. SUPERVISIÓN

El Centro Provincial de Gestión Minero Agroempresarial del Alto Nordeste Antioqueño, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor, que para este caso corresponde al gerente del CPGMAE, quien tendrá función de verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. El supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria. El supervisor podrá emitir conceptos en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución del contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los servicios requeridos en el presente proceso deberán ser ejecutados en el Municipio de Puerto Nare, Antioquia.

8. CAPACIDAD JURÍDICA COMO REQUISITO HABILITANTE PARA PARTICIPAR DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

El proponente, tanto persona jurídica como natural, deben tener la capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones.
Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

Carrera 48 Nº 49-35 Segovia, Antioquia • Tel. Cel.: 300 847 99 22 • contactenos@centroprovincialnordeste.com.co • www.centroprovincialnordeste.com.co

Los proponentes podrán presentar sus propuestas bajo una de las siguientes modalidades, siempre y cuando estas cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones para cada una de ellas y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado:

- Individualmente, podrán participar a) todas las personas naturales nacionales o extranjeras y b) Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre del presente proceso de selección de mínima cuantía, según el cronograma contenido en la presente invitación

- Conjuntamente, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º, y el parágrafo 2º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

Todos los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y dos (2) años más.

- No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con CPGMAE.

- No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.

- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

- No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado

Las personas naturales o jurídicas que participen del presente proceso deben hacer entrega de la siguiente documentación, con la finalidad de determinar la capacidad jurídica para celebrar contratos estatales con entidades públicas.

PERSONA NATURAL

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Formato de propuesta económica
3. Documento de identificación
4. Libreta militar (hombres) menores de 50 años legible
5. Registro mercantil cuya expedición no sea superior a 30 días calendario

Carrera 48 Nº 49-35 Segovia, Antioquia • Tel. Cel.: 300 847 99 22 • contactenos@centroprovincialnordeste.com.co • www.centroprovincialnordeste.com.co

6. Rut
7. Certificado de antecedentes disciplinarios
8. Certificado de antecedentes fiscales
9. Certificado de antecedentes judiciales
10. Certificado de medidas correctivas
11. Certificado REDAM
12. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales
13. Formato único de hoja de vida para persona natural
14. Formato de declaración de bienes y rentas
15. Certificado de pago de aportes a la seguridad social
16. Experiencia del oferente

PERSONA JURIDICA

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Formato de propuesta económica
3. Certificado de existencia y representación cuya expedición no sea superior a 30 días calendario
4. Acta de conformación de unión temporal o de consorcio (En caso de que se requiera)
5. Autorización de la junta administrativa o asamblea de socios (En caso de que se requiera)
6. Rut
7. Documento de identificación del representante legal
8. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la sociedad
9. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la sociedad
10. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal
11. Certificado de medidas correctivas del representante legal
12. Certificado REDAM
13. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales
14. Formato único de hoja de vida para persona jurídica
15. Certificado de pago de aportes a la seguridad social
16. Libreta militar representante legal hombre menor de 50 años
17. Experiencia del oferente

9. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

Tratándose de persona natural la misma debe tener inscrito dentro del RUT la actividad comercial de Ingeniería

Tratándose de persona jurídica, el proponente deberá presentar constancia de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio, en la cual se deberá constatar que se encuentra matriculado como mínimo dos (02) años antes a la presentación de la oferta para este proceso de selección.

El proponente tendrá que acreditar la experiencia mediante cuatro (4) contratos de obra y/o mantenimiento de obra, cuatro (4) contratos relacionados con el desarrollo de actividades de saneamiento ambiental y un (1) contrato relacionado con el desarrollo de actividades de aislamiento o cerramiento. suscritos con entidades públicas o privadas en los últimos tres años.

Carrera 48 Nº 49-35 Segovia, Antioquia • Tel. Cel.: 300 847 99 22 • contactenos@centroprovincialnordeste.com.co • www.centroprovincialnordeste.com.co

En todos los casos el valor de 5 contratos debe ser como mínimo una suma igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

10. CONDICIONES TÉCNICAS

La propuesta económica deberá presentarse de tal forma que contenga la totalidad de la información del ANEXO No. 2

11. INFORMACIÓN INEXACTA

CPGMAE se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades de donde proviene la información.

Cuando exista inconsistencia relevante a criterio de CPGMAE para garantizar el deber de comparación objetiva entre la información suministrada por los proponentes y la efectivamente obtenida o suministrada a esta entidad por la fuente de donde proviene la información, la misma podrá ser rechazada, sin perjuicio de las acciones que adelante la mencionada Entidad para poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes.

12. ASPECTOS SUBSANABLES

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º parágrafo 1º, de la Ley 1150 de 2011, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de ofertas, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en la presente invitación, no dará lugar al rechazo de las ofertas efectuadas.

En tal caso, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes o que soporten la propuesta frente a los requisitos habilitantes, podrá ser requerida por la Entidad, siempre que con ello no se modifiquen o complementen la propuesta presentada a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en cualquier tiempo antes de la adjudicación.

Los proponentes deberán contestar cualquier requerimiento de la entidad mediante comunicación escrita, en los términos y condiciones que para el efecto señale la entidad de manera expresa dentro del requerimiento.

Serán declaradas no hábiles las propuestas que no respondan el requerimiento dentro del plazo que la Entidad señale para el efecto. La misma declaración de inhabilidad tendrá lugar de resultar incompleta la respuesta. De la misma manera, cuando la contestación implique la modificación de la oferta inicial, la Entidad podrá rechazar la oferta.

En NINGÚN caso, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos que acrediten factores de escogencia y comparación de propuestas.

13. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:
1. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.

Carrera 48 Nº 49-35 Segovia, Antioquia • Tel. Cel.: 300 847 99 22 • contactenos@centroprovincialnordeste.com.co • www.centroprovincialnordeste.com.co

2. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.
3. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.
4. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta.
5. Que el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
6. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
7. Que el objeto social del proponente o el de alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
8. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.
9. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas.
10. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto oficial.
11. Ofrecer al interior de la propuesta económica un valor inferior al ochenta (80%) del presupuesto oficial.
12. Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
13. Presentar más de una oferta económica.
14. Presentar la oferta extemporáneamente.
15. No presentar oferta económica.
16. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.
17. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.
18. Ofrecer un plazo mayor al previsto por la entidad.
19. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo proceso. En tal caso todas las propuestas serán rechazadas.
20. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
21. Las demás previstas en la ley.

14. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

14.1. Cuando no se presente oferta alguna
14.2. Cuando no se cumpla por parte de ningún oferente las condiciones exigidas en la presente invitación
14.3. Cuando existan causas contempladas en la ley que impidan realizar la selección objetiva de un oferente

15. POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América

Carrera 48 Nº 49-35 Segovia, Antioquia • Tel. Cel.: 300 847 99 22 • contactenos@centroprovincialnordeste.com.co • www.centroprovincialnordeste.com.co

(USD$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria podrá limitarse a Mipymes colombianas. También podrá limitarse a Mipymes territoriales, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.3 ibídem, caso en el cual, la convocatoria se limitará a Mipymes Colombianas que tengan domicilio en el departamento de Antioquia o municipio de Puerto Nare, según el caso.

Para la limitación de la convocatoria a Mipymes deberá haberse recibido, solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas, departamentales o municipales (según el caso), en la fecha indicada en el cronograma del proceso de contratación, so pena de considerar extemporánea la solicitud; y deberán contar, con mínimo dos (2) años de existencia.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Con el fin de propiciar el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las Mipymes del ámbito municipal y/o departamental, teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso de selección, lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), y que, de acuerdo al histórico de procesos adelantados por la entidad, se pudo establecer que en el municipio de Puerto Nare existe pluralidad de personas naturales y/o jurídicas con la condición de Micro, pequeñas y medianas empresas. Frente a la eventual presentación de múltiples solicitudes de limitación a MIPYMES colombianas (nacionales y territoriales), con el propósito de incentivar la participación efectiva de éstas en el presente proceso de selección, se recomienda limitar el presente proceso contractual en primer lugar a Mipymes colombianas con domicilio en el municipio de Puerto Nare y en segundo lugar al Departamento de Antioquia, previa verificación de los requisitos exigidos en la normatividad vigente.

15.1 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante

Personas naturales

A. Certificación expedida por ellos y un contador público.

B. Registro mercantil, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Personas jurídicas

A. Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.

B. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Carrera 48 Nº 49-35 Segovia, Antioquia • Tel. Cel.: 300 847 99 22 • contactenos@centroprovincialnordeste.com.co • www.centroprovincialnordeste.com.co

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Para el caso en que la convocatoria se limite a Mipymes territoriales, los interesados en participar, además de lo anterior, deberán acreditar que tienen domicilio en el departamento de Antioquia o municipio de Puerto Nare (sitios o lugares donde se ejecutará el contrato), según el caso.

En la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios, quienes deberán estar integrados únicamente por la calidad de Mipyme correspondiente según el tipo de limitación (Mipyme colombiana o colombiana con domicilio en el departamento de Antioquia o municipio de Puerto Nare, según el caso) y cada integrante deberá cumplir de manera individual con los requisitos mínimos señalados en la presente invitación pública y en la normatividad que regula la materia.

Verificados los requisitos señalados en precedencia, la entidad expedirá el acto administrativo de apertura, precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE

Dando aplicación al Capítulo V del Decreto 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía”, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados según el orden de entrega de estas, para tal efecto el día de cierre de ofertas, se verificará el orden de inscripción de los proponentes, o del envió de los documentos para determinar quien entregó primero la oferta.

17. OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN

La entidad en cumplimiento de lo establecido en el decreto 1082 de 2015, y según lo establecido en el cronograma del proceso otorgara (01) un día hábil, para que los proponentes si así lo consideran realicen observaciones a la evaluación.

18. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas, contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, que sean imputables al objeto y alcance del presente proceso de selección. Por lo tanto, al preparar su oferta el proponente deberá considerar todos los tributos que puedan afectar su precio y hayan de causarse o llegasen a causar tanto con la presentación de la propuesta, como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Igualmente, todos los gastos directos e indirectos, tales como el valor de las

Carrera 48 Nº 49-35 Segovia, Antioquia • Tel. Cel.: 300 847 99 22 • contactenos@centroprovincialnordeste.com.co • www.centroprovincialnordeste.com.co

primas, la constitución de pólizas y de más emolumentos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

Es entendido que CPGMAE no está obligado a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuesto o derechos a su cargo y derivados del contrato.

19. GARANTÍAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Toda vez que las obligaciones que se desprenden del presente proceso de selección tienen que ver con la Administración delegada de los recursos, mas no con la ejecución del proyecto, para los subcontratos o para los contratos que el administrador deba de realizar en pro de la ejecución del proyecto, se solicitaran las siguientes garantías:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	VIGENCIA	ASEGURADO/ BENEFICIARIO
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato.	El plazo de ejecución del Contrato y 6 meses más	Municipio de Puerto Nare. Nit 890.981.000-8, Corporación autónoma regional del centro de Antioquia (Corantioquia), identificado con Nit. 811.000.231-7 y Centro Provincial de Gestión Minero Agroempresarial del Alto Nordeste Antioqueño
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) años mas	Municipio de Puerto Nare. Nit 890.981.000-8, Corporación autónoma regional del centro de Antioquia (Corantioquia), identificado con Nit. 811.000.231-7 y Centro Provincial de Gestión Minero Agroempresarial del Alto Nordeste Antioqueño
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	El plazo de ejecución del Contrato y 6 meses más	Municipio de Puerto Nare. Nit 890.981.000-8, Corporación autónoma regional del centro de Antioquia (Corantioquia), identificado con Nit. 811.000.231-7 y Centro Provincial de Gestión Minero Agroempresarial del Alto Nordeste Antioqueño
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 salarios mínimos legales mensuales vigentes	Igual al período de ejecución del contrato	Municipio de Puerto Nare. Nit 890.981.000-8, Corporación autónoma regional del centro de Antioquia (Corantioquia), identificado con Nit. 811.000.231-7 y Centro Provincial de Gestión Minero Agroempresarial del Alto Nordeste Antioqueño

20. MULTAS

Carrera 48 Nº 49-35 Segovia, Antioquia • Tel. Cel.: 300 847 99 22 • contactenos@centroprovincialnordeste.com.co • www.centroprovincialnordeste.com.co

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, CPGMAE impondrá al PROPONENTE multas sucesivas del dos (2) por ciento del valor del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del PROPONENTE. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, CPGMAE requerirá al PROPONENTE para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes. Si la explicación fuere infundada o no fuere satisfactoria, CPGMAE impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que EL PROPONENTE adeude al CPGMAE, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación.

21. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaración de la caducidad administrativa, o en el de incumplimiento total del contrato, por causas imputables al proveedor, CPGMAE impondrá, a título de pena pecuniaria, una sanción por una suma equivalente al (10%) del valor del contrato, que se tomará directamente de lo que la administración le adeude al proveedor, en caso de que lo anterior no sea posible se procederá a su cobro por jurisdicción coactiva.

22. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACION DE LA INVITACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS	10 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 7:00 AM	PLATAFORMA SECOP II
PRESENTACIÓN OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	HASTA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 7:00 AM	PLATAFORMA SECOP II
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR CONVOCATORIA MIPYMES	HASTA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 7:00 AM	PLATAFORMA SECOP II
RESPUESTA OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	11 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 08:00 A.M	PLATAFORMA SECOP II
PUBLICACION DE SI SE LIMITA O NO EL POCESO A MYPIMES	11 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 08:00 A.M.	PLATAFORMA SECOP II
EXPEDICION DE ADENDAS	11 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 08:30 A.M.	PLATAFORMA SECOP II
PRESENTACION DE OFERTAS	12 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 07:00 A.M.	PLATAFORMA SECOP II
APERTURA DE SOBRES	12 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 07:05 A.M.	PLATAFORMA SECOP II
INFORME PRESENTACION OFERTAS	12 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 07:10 A.M	PLATAFORMA SECOP II
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES Y	DESDE EL 12 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 09:00 A.M. HASTA EL	PLATAFORMA SECOP II

Carrera 48 Nº 49-35 Segovia, Antioquia • Tel. Cel.: 300 847 99 22 • contactenos@centroprovincialnordeste.com.co • www.centroprovincialnordeste.com.co

SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES	13 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 09:00 A.M	
ACEPTACION DE OFERTA	13 DE DICIEMBRE DE 2024	PLATAFORMA SECOP II

23. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE A QUIEN LE SEA COMUNICADA LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

Adicional a lo anterior, el proponente a quien le sea comunicada la aceptación de la propuesta para el cumplimiento del objeto contractual previsto en este proceso de selección, deberá observar y cumplir las siguientes obligaciones específicas:

Obligaciones y Derechos del PROPONENTE: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL PROPONENTE se obliga especialmente a: a) Entregar los servicios contratados en la calidad, cantidad establecidas en los estudios previos a este contrato; b) Garantizar que los servicios cumplan con las especificaciones, requisitos y calidades pactados en los estudios previos e invitación pública; c) Informar oportunamente a CPGMAE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; d) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta CPGMAE para la ejecución del contrato; e) Suscribir el acta de inicio de ejecución del objeto del presente proceso luego de notificada la comunicación de aceptación que elabore CPGMAE; f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a CPGMAE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que CPGMAE declare la caducidad del contrato.

Obligaciones y Derechos de CPGMAE: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, CPGMAE se obliga especialmente a: a) Suministrar al PROPONENTE la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad; b) Controlar la calidad de los bienes contratados y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas correspondientes y rechazarlos, sustentadamente, en el evento contrario; c) Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.

24. RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLÁUSULAS EXORBITANTES

Con la presentación de la oferta, el proponente, acepta el régimen sancionatorio señalado en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007, articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

25. RECLAMOS

Los reclamos que el PROPONENTE considere pertinente hacer seguirán el siguiente procedimiento: a) Deberán elevarse por escrito, sustentadamente, por conducto del supervisor, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a los hechos que los generan; b) Mientras se tramita y decide la reclamación no podrá suspenderse la ejecución del contrato,

por causa de la misma, a menos que el CPGMAE lo ordene; c) La oportunidad para elevar reclamaciones se extingue con la liquidación del contrato; por consiguiente, con posterioridad a ella no se aceptará ni tramitará reclamación alguna distinta de los pagos pendientes por realizar; d) Recibida la reclamación CPGMAE se pronunciará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. PARAGRAFO: La falta de cualquiera de los requisitos a que se refieren los literales a) y c) ocasionará el rechazo de la solicitud.

26. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

27. INDEMNIDAD

EL PROPONENTE mantendrá indemne a CPGMAE, con todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el PROPONENTE o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

28. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) Estudios previos; b) Invitación; c) La propuesta del PROPONENTE y d) Las actas y demás documentos emanados de las partes durante la ejecución del contrato. PARAGRAFO: El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución del mismo.

29. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se perfecciona con la comunicación de aceptación de la oferta emitida por CPGMAE. Para su ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal, operación ésta que CPGMAE efectuará antes de la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta. 2. La acreditación de que el PROPONENTE se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. PARAGRAFO. - Las partes convienen que, si EL PROPONENTE no presenta los documentos pactados en los plazos indicados, el contrato se terminará, pudiendo CPGMAE adjudicar y suscribirlo con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad.

EN DESARROLLO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA QUE EJERZAN CONTROL SOCIAL SOBRE EL PRESENTE PROCESO.

JOSE ALONSO BELTRAN NUÑEZ
GERENTE CPGMAE

Carrera 48 Nº 49-35 Segovia, Antioquia • Tel. Cel.: 300 847 99 22 • contactenos@centroprovincialnordeste.com.co • www.centroprovincialnordeste.com.co

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

INVITACIÓN PÚBLICA CMC-003-2024

Ciudad y Fecha,

Señores
CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO

ASUNTO: Selección mínima cuantía No. 003 de 2024

El suscrito (se coloca el nombre del Representante Legal), en nombre y representación de (se coloca la razón social si es Persona Jurídica), me dirijo a ustedes con el fin de presentar propuesta, de acuerdo con lo estipulado en la Selección de Mínima Cuantía No. 003-2024, cuyo objeto es "ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 040-COV2409-98 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO NARE Y CORANTIOQUIA CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE PUERTO NARE PARA EJECUCIÓN DE LAS METAS PLANTEADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 'CONECTADOS POR LA VIDA". En caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato y a cumplir con todas las obligaciones establecidas tanto en la invitación como en la propuesta que presenté (amos).

Declaramos, así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al(los) firmante(s) de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta del(los) firmante(s) tiene(n) interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ellas se derive.
3. Que hemos tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones del proceso de selección y acepto todos los requisitos contenidos en la Invitación Publica.
4. Que el (los) suscrito(s), (indicar si es persona natural o jurídica), no se encuentra(n) incluido(s), en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, y así mismo que no se encuentran incursos en conflicto de intereses para la celebración del contrato y evitarán en el desarrollo del mismo incurrir en estos.
5. Que me (nos) comprometo (emos) a respetar los precios señalados en la propuesta y que éstos se mantendrán sin variación, hasta la legalización del contrato.
6. Que el (los) suscrito(s) y la sociedad que represento (amos) se compromete(n) a entregar a satisfacción de CPGMAE, en la fecha indicada, el objeto del proceso de selección.

Carrera 48 Nº 49-35 Segovia, Antioquia • Tel. Cel.: 300 847 99 22 • contactenos@centroprovincialnordeste.com.co • www.centroprovincialnordeste.com.co

7. Que conoce (mos) las leyes de la República de Colombia, las cuales rigen el proceso de selección.

Proponente:_ __ ___ ___
Nombre Representante Legal: __ ___ ___
Cédula No.:_____ __ de_____ ___
NIT:_____ __ ____
Dirección: ___ ___
Teléfono:_____ __ __ ___ ___
Fax:_____ __ __ ___ ___
e-mail_____ __ __ ___ ___
Ciudad:_____ __ __ ___ ___

___ __ ___ _____ _____ _
(Firma del proponente o de su representante legal)

Carrera 48 Nº 49-35 Segovia, Antioquia • Tel. Cel.: 300 847 99 22 • contactenos@centroprovincialnordeste.com.co • www.centroprovincialnordeste.com.co

ANEXO 2

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y Fecha,

Señores
CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO

ASUNTO: Selección mínima cuantía No. 003 de 2024

El suscrito (se coloca el nombre del Representante Legal), en nombre y representación de (se coloca la razón social si es Persona Jurídica), de acuerdo con las especificaciones contenidas en los documentos del proceso de mínima cuantía No. MC- 003-2024, hace la siguiente propuesta para la ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 040-COV2409-98 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO NARE Y CORANTIOQUIA CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE PUERTO NARE PARA EJECUCIÓN DE LAS METAS PLANTEADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 ‘CONECTADOS POR LA VIDA. así:

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD CANTIDAD VLR UNITARIO	VLR TOTAL
1	Administración delegada de recursos para la ejecución del contrato interadministrativo para la ejecución del contrato no. 040-COV2409-98 suscrito entre el municipio de Puerto Nare y Corantioquia cuyo objeto es: aunar esfuerzos con el municipio de Puerto Nare para ejecución de las metas planteadas en el plan de acción 2024-2027 ‘conectados por la vida	GLOBAL	
TOTAL POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA			

Además declaro:

• Que conozco las especificaciones y demás documentos del proceso de mínima cuantía y acepto todos los requisitos en ellos contenidos.
• Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente sólo compromete a los firmantes.

• Que conozco las disposiciones legales que rigen el presente proceso de selección de Mínima cuantía.
• Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo acordado en el contrato y según las disposiciones del supervisor designado por CPGMAE.
• Que el valor de la propuesta es de: $_____
• Que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el Art. 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.
• En especial, manifiesto que no me hallo reportado en el boletín de responsables fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002.

Cordialmente,

_____
C.C. No._____ de _____
Nit ó Rut _____
Dirección _____

Carrera 48 Nº 49-35 Segovia, Antioquia • Tel. Cel.: 300 847 99 22 • contactenos@centroprovincialnordeste.com.co • www.centroprovincialnordeste.com.co